



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 220**

**Miércoles 15 de junio del año 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a los quince días de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 10h20, se instala la Sesión de Comisión N.º 218, con la presencia de las y los asambleístas: Dora Aguirre, en su calidad de Presidenta (e); Raúl Auquilla; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Francisco Hagó; Rocío Valarezo; Soledad Vela; y, Eduardo Zambrano.

**ORDEN DEL DÍA:**

Continuar con el tratamiento de la “*Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios.*” Asisten: Economista Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional o su delegado; Diego Pérez, Decano (e) del Centro de Seguridad y Defensa Instituto de Altos Estudios Nacionales o su delegado; y, Doctor Raúl Bittel, Responsable del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Ecuador o su delegado.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.-**

**Presidente (e) asambleísta Dora Aguirre:** Pide al Secretario Relator se constate el quórum.

**Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario Relator:** Informa que con la presencia de 8 asambleístas (Dora Aguirre; Raúl Auquilla; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Francisco Hagó; Rocío Valarezo; Soledad Vela; y, Eduardo Zambrano) se verifica el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

**Presidente (e) asambleísta Dora Aguirre:** Dispone al Secretario Relator que de lectura al orden del día.

**1) PRIMER COMPARECIENTE:**

**Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, Andrés Fiallos:** Informa que el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MIDENA) refleja su conformidad con la posición de Cancillería, enfatizando que Ecuador ha venido defendiendo en ONU los derechos humanos y el mercenarismo es una clara violación a estos.

**Asambleísta Diego Salgado:** Pregunta al delegado del MIDENA por qué el interés de aprobar este



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

instrumento después de nueve años de permanecer guardado.

**Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, Andrés Fiallos:** Insiste en que la posición del Ecuador es de defensa y protección de los Derechos Humanos y en este contexto el interés por ratificar este instrumento.

*-Siendo las 10h27, se incorpora el asambleísta Xavier Casanova.*

**Asambleísta Fernando Bustamante:** Señala que no se requiere una explicación administrativa, sino política y diplomática sobre el debate de este tema.

**Asambleísta Francisco Hagó:** Destaca la importancia de tomar acciones políticas y jurídicas como la ratificación de instrumentos internacionales para consolidar la visión del país en una zona de paz.

**Asambleísta Eduardo Zambrano:** Manifiesta que existe un gran volumen de trabajo en la Asamblea Nacional, particularmente en la cantidad de instrumentos internacionales. Además comenta el artículo 19 del Convenio, referente a la entrada en vigencia del mismo y pregunta cuántos países ya lo han ratificado.

**Asambleísta Eduardo Zambrano:** Indica que todo lo que hace la Asamblea Nacional está enmarcado en lo que establece el artículo 416 de la Constitución de la República, es decir, en bienestar del pueblo ecuatoriano.

**Presidente (e) asambleísta Dora Aguirre:** Concede el uso de la palabra al delegado de Cancillería para que responda las preguntas pendientes.

**Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, Andrés Fiallos:** Manifiesta que este instrumento ha sido ratificado por alrededor de 30 países.

Sobre los comentarios planteados, señala que el MIDENA considera que no existe cambio de política en la posición sobre la convención, pues en la dimensión internacional, Ecuador ha sido contundente en defender los principios consagrados en este instrumento tanto en ONU en New York como en Ginebra. Señala además, que el Grupo de Trabajo sobre Mercenarios de NNUU, informó que de 8 países analizados, solamente tres habían ratificado la Convención: Cuba, Costa Rica y Honduras.

## **2) SEGUNDO COMPARECIENTE**

**Diego Pérez, Decano del IAEN:** Considera que es importante que el Ecuador ratifique este instrumento; sin embargo, señala que en la actualidad hay nuevas modalidades y dimensiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

equiparables al mercenarismo, que por la fecha en que fue elaborado este instrumento, no han sido incorporadas.

**Asambleísta Fernando Bustamante:** Comenta que al ser redactada en 1990, la Convención no cubre formas estatizadas de mercenarismo, como por ejemplo, el de las empresas de seguridad, como el caso de Irak, en donde se ha estatizado el mercenarismo con el fin de hacer inimputables las violaciones de Derechos Humanos.

- *Siendo las 11h18, el asambleísta Eduardo Zambrano abandona la sesión.*

**Asambleísta Verónica Rodríguez:** Consulta qué modificaciones debería hacerse en la legislación ecuatoriana para que pueda aplicarse esta Convención, pues el ser mercenario no está tipificado en nuestra legislación.

**Diego Pérez, Decano del IAEN:** Reconoce que en el caso de Irak hay acciones claras de mercenarismo; sobre la observación del asambleísta Fernando Bustamante, comenta que esta Convención es el marco jurídico internacional y es importante incorporarse a ella pese a sus vacíos y deficiencias. Sobre los cambios a la legislación nacional, destaca que el mercenarismo responde a una figura penal propia, por lo que debería incorporarse en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

**Asambleísta Verónica Rodríguez:** Pregunta si debe considerarse como mercenario, a quien realiza la actividad de reclutamiento o quienes lo entrenan.

**Diego Pérez, Decano del IAEN:** Señala que el artículo 1 del Convenio define quienes son mercenarios de forma amplia, sin embargo, se deja de lado al contratista como tal.

**Asambleísta Verónica Rodríguez:** Considera importante invitar a un experto penalista para que de luces sobre las implicaciones que este instrumento tendría en el COIP y a un constitucionalista que explique lo que implicaría la aprobación del instrumento y su constitucionalidad.

### **3) TERCER COMPARECIENTE:**

**Raúl Bittel, Responsable del Comité Internacional de la Cruz Roja del Ecuador:** Comenta que la Convención guarda armonía con el Primer Protocolo Adicional de la Convención de Ginebra, que hace parte del Derecho Internacional Humanitario; en este marco, destaca que en principio, este instrumento no otorga los derechos de un combatiente a un mercenario.

Sobre el tema de las empresas privadas de seguridad explica dos cosas que deben estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

diferenciadas: las empresas privadas que si brindan este servicio y las que usan esta figura para otras razones. Destaca que existe instrumentos como el Documento de Montreux de 2009 (sobre empresas militares y de seguridad privada), que pese a no ser vinculantes son respetados por el Ecuador.

**Asambleísta Fernando Bustamante:** Pregunta al compareciente, cuál es la diferencia entre un mercenario y un sicario.

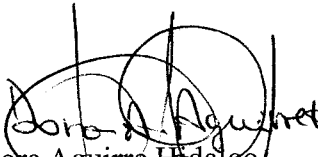
**Raúl Bittel, Cruz Roja:** Contesta que si lo que se define como “sicario” está dentro de lo que contempla los artículos del instrumento, entonces se entendería que es un mercenario; pese a que por definición, ser “sicario” es más amplio.

**Asambleísta Verónica Rodríguez:** Pregunta cuál es la responsabilidad de un Estado sobre el reclutamiento de mercenarios; y, si se conoce que en Ecuador se esté produciendo este fenómeno.

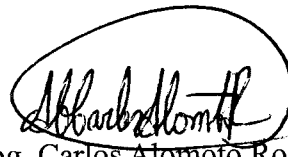
**Raúl Bittel, Cruz Roja:** Indica que hay una respuesta en el artículo 16 del Convenio y que no conoce de casos de mercenarismo en el país.

**Presidenta (e) Asambleísta Dora Aguirre:** Una vez que han sido tratado todo el orden del día, clausura la sesión siendo las 11h34.

Para constancia de lo actuado firma la señora Presidenta (e) de la Comisión, asambleísta Dora Aguirre y el Secretario Relator, Carlos Alomoto Rosales.

  
Dora Aguirre Hidalgo  
PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN



  
Abg. Carlos Alomoto Rosales  
SECRETARIO RELATOR

